

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 82/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 82/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL				
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-	
82-2024-6760164c1bbbc	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
82-2024-6760546683bd7	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	7
82-2024-6759d955ce3e2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
82-2024-6761cd614d41d	10	0	6,66	0	5	0	0	0	0	0	0	0	21,66
82-2024-675ff4fa8a166	0	0	23	0	5	5	0	0	0	0	0	0	33
82-2024-6761f0cc3d1d8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
82-2024-6760a94782247	10	3	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	23

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
82-2024-6760164c1bbbc	5	5
82-2024-6760546683bd7	20	20
82-2024-6759d955ce3e2	0	0
82-2024-6761cd614d41d	20	20
82-2024-675ff4fa8a166	5	5
82-2024-6761f0cc3d1d8	5	5
82-2024-6760a94782247	0	0

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
82-2024-6760164c1bbbc	10 ptos
82-2024-6760546683bd7	27 ptos
82-2024-6759d955ce3e2	0 ptos
82-2024-6761cd614d41d	41,66 ptos
82-2024-675ff4fa8a166	38 ptos
82-2024-6761f0cc3d1d8	5 ptos
82-2024-6760a94782247	23 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 20 de diciembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.